

SOLICITUD DEFENSOR VÍCTIMA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen  
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

03/03/2020 3:14 PM

Para: lualgomez@defensoria.gov.co <lualgomez@defensoria.gov.co>  
CC: enacosta@defensoria.gov.co <enacosta@defensoria.gov.co>

Doctor  
LUIS ALBERTO GÓMEZ ORTIZ  
Coordinador Defensoría  
Circuito de Girardot

Referencia : Procedimiento Abreviado  
Radicado : 253684089001 2019 00080 00  
CUI : 253076000401 2016 00545 00  
Acusado : Mario Andrés Garzón Contreras  
Delito : Lesiones Personales Dolosas  
Víctima : Kevin David Cortes Villalba

Respetuosamente me permito informar que a solicitud de la representante del ente acusador se solicitó la presencia y acompañamiento de un defensor para la víctima Señor KEVIN DAVID CORTES VILLALBA.

Para lo anterior me permito infomar que a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am.) del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) se continuará con la audiencia preparatoria.

Atentamente,

**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**

Secretaria  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Jerusalén, Cundinamarca

Entregado: SOLICITUD DEFENSOR VÍCTIMA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem  
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: enacosta@defensoria.gov.co <enacosta@defensoria.gov.co>

 SOLICITUD DEFENSOR VÍCTIMA

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[enacosta@defensoria.gov.co](mailto:enacosta@defensoria.gov.co) ([enacosta@defensoria.gov.co](mailto:enacosta@defensoria.gov.co))

Asunto: SOLICITUD DEFENSOR VÍCTIMA



Libertad y Orden

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALÉN  
CUNDINAMARCA  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**



Consejo Superior de la Judicatura

**ACTA DE AUDIENCIA PROCESO ABREVIADO**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Lugar:</b>         | Jerusalén – Cundinamarca                              |
| <b>Fecha:</b>         | 13 de marzo de 2020                                   |
| <b>Radicación:</b>    | <b>253076000401201600545</b>                          |
| <b>N.I.</b>           | <b>253684089001201900080</b>                          |
| <b>Solicitud:</b>     | <b>AUDIENCIA PREPARATORIA</b>                         |
| <b>INTERVINIENTES</b> |   |
| Juez                  | AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA                         |
| Fiscal                | AURORA ALICIA MANYOMA ÁLVAREZ                         |
| Notificaciones        | Cra. 8 No. 19-45 Barrio Granada Girardot Cundinamarca |
| Enjuiciado            | MARIO ANDRÉS GARZÓN CONTRERAS                         |
| Defensor Público      | JUAN PABLO MURILLO CASTILLO                           |
| Notificaciones        | Calle 44 No. 52-25 Bogotá                             |
| Víctima               | KEVIN DAVID CORTES VILLALBA (No asistió)              |
| Ministerio Público    | MARÍA ALEJANDRA LOZANO RODRÍGUEZ                      |
| Notificaciones        | Palacio Municipal – Jerusalén Cundinamarca            |

Hora Inicial: 9:15 am.

Hora final: 11:10 am.

Se verificó la asistencia de las partes. Posteriormente se instaló la audiencia para continuar con la preparatoria, la cual se había suspendido el 23 de enero de 2020 con el fin que la parte acusada recaudara elementos materiales probatorios fundamentales para su teoría del caso.

Continuando con el trámite la DEFENSA TÉCNICA relacionó las demás pruebas que hará valer en juicio así:

**TESTIMONIAL**

- Sargento José Miguel Sánchez

**DOCUMENTAL**

- Noticia Única Criminal 253076000653201680153, la cual es denuncia formulada en contra de Brayan Murcia y Kevin Cortes por el delito de lesiones personales.
- Formato Único de lesiones personales en contra de Mario Andrés Garzón Contreras del 31 de mayo de 2016.
- Acta de conciliación realizada entre Mario Garzón y Brayan Murcia ante la Fiscalía Primera Local de Girardot.
- Auto de archivo de la investigación emitido dentro de la noticia criminal 253076000653201680153

Por parte del ente acusador solicitó

**TESTIMONIAL**

- Kevin David Cortes Villalba
- Diego Armando Villalba Contreras
- Jorge Hernando Salamanca Flórez
- Brayan Murcia
- Luis Hernando Rubio Mora

**DOCUMENTAL**

- Registro civil de nacimiento de la víctima KEVIN DAVID CORTES VILLALBA
- Dictamen médico legal datado 31 de mayo de 2016
- Informes y resultados de dictámenes médicos legales fechados 1º de junio y 3 de agosto de 2016

Por parte de la defensa técnica solicitó

TESTIMONIAL

- Mario Andrés Garzón Contreras
- Patrullero Said Humberto Devia
- Patrullero Carlos Alberto Pérez Ospina
- Sargento José Miguel Sánchez

DOCUMENTAL

- Memorial de desistimiento de la acción penal suscrita por la víctima ante la reparación integral.
- Acta de conciliación entre los sujetos procesales
- Denuncia contra Brayan Murcia con CUI No. 253076000653501680153
- Dictamen de medicina legal de Mario Andrés Garzón donde se evidencia incapacidad de 12 días datado 31 de mayo de 2016.
- Acta de conciliación entre Mario Andrés Garzón y Brayan Murcia
- Orden de archivo del proceso entre Mario Andrés Garzón y Brayan Murcia

Acto seguido el **Juez** corrió traslado de exclusión, rechazo e inadmisibilidad de los medios probatorios y la **fiscal** se pronunció señalando que en su sentir existen tres documentales que deben ser inadmitidas por ser inconducentes e improcedentes, refiriéndose expresamente al acta de conciliación suscrita entre el acusado y el Señor Brayan Murcia, el acta de archivo de las citadas diligencias y el memorial de desistimiento, toda vez que lo son objeto de investigación dentro del presente asunto.

Por su parte la **defensa técnica** señaló que el acta de desistimiento es la forma voluntaria que encontraros las partes para demostrar que se realizó una reparación integral de los daños.

**Decisión del Juez:** Señaló que si bien la prueba no muestra algún efecto respecto de los hechos, si puede tener eficacia al momento de emitir una sentencia de carácter condenatorio.

**DECRETO DE PRUEBAS**

DE LA FISCALÍA

TESTIMONIAL

- Kevin David Cortes Villalba
- Diego Villalba Contreras
- Jorge Hernando Salamanca
- Brayan Murcia
- Luis Hernando Rubio Mora

Previo a decretar la documental insistió en las ESTIPULACIONES PROBATORIAS en la cual la Fiscalía de común acuerdo con la defensa señalaron que se acuerda la identidad del acusado la cual se verificara con la tarjeta de cadactilar y resultados de plena identidad.

Así las cosas, procedió al decreto de prueba DOCUMENTAL

- Registro Civil de la víctima
- Dictamen médico legal de la víctima datado 31 de mayo de 2016
- Informes periciales datados 1 de junio de 2016 y 3 de agosto de 2016.

DE LA DEFENSA

TESTIMONIAL

- Mario Andrés Garzón Contreras
- Patrullero Said Humberto Devia
- Patrullero Carlos Alberto Pérez Ospina
- Sargento José Miguel Sánchez

DOCUMENTAL

- Memorial de desistimiento de la acción penal suscrita por la víctima ante la reparación integral.
- Denuncia contra Brayan Murcia con CUI No. 253076000653501680153

- Dictamen de medicina legal de Mario Andrés Garzón donde se evidencia incapacidad de 12 días datado 31 de mayo de 2016.

Por su parte el **Juez** tuvo en cuenta las estipulaciones probatorias, las cuales se concretaron en:

- Plena identidad del acusado la cual se probará con la tarjeta decadactilar del victimario y los resultados de plena identidad.

Finalmente señaló la hora de las **9:00 am** del **15 de mayo** de **2020** para la práctica de la audiencia de juicio oral.

Decisión que notificada en estrados no fue recurrida por los intervinientes. **EN FIRME.**

De la anterior decisión se corrió traslado a las partes, sin que las mismas interpusieran recurso alguno. **EN FIRME.**



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

### Constancia Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020.

La suscrita secretaria deja constancia, para los fines legales a que haya lugar, que desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 no transcurrieron términos judiciales; lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11545, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria

### Informe Secretarial

Jerusalén, 4 de agosto de 2020. Al despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente el presente asunto para continuar con la etapa procesal pertinente. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria